

Casablanca,

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una docente a fin de que se desempeñe como Educadora Diferencial, en Trastorno Especifico del Lenguaje (TEL), y Trastorno Especifico del Aprendizajes (TEA), en las Escuelas San Pedro de Quintay y Manuel Bravo Reyes .-



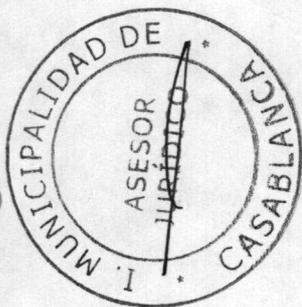
2.- Lo informado por la Dirección de Educación, en Orden de Trabajo N° 002 de fecha 11.01.12, en la que señala la contratación de la docente doña ANA MARIA NAVARRO VELIZ, para la Escuela San Pedro de Quintay y Manuel Bravo Reyes.-

3.-Lo establecido en la ley N° 19.070, aprobatoria del Estatuto de los Profesionales de la Educación.-

4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5, 10,12 y 63 de la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Autorizase la contratación de un Docente en Educación Diferencial, para que se desempeñe en la Escuela San Pedro de Quintay Manuel Bravo Reyes.-



II.-Apruébese la contratación en calidad de contrata a doña **ANA MARIA NAVARRO VELIZ, cédula de identidad N°15.782.829-0**, quien se desempeñará como Educadora Diferencial (PIE), con Trastorno Especifico del Lenguaje (TEL) y Trastorno Especifico del Aprendizaje (TEA), con una carga horaria total de 40 horas semanales, distribuidas de la siguiente forma: Escuela San Pedro de Quintay 27hrs. semanales (TEL), 13hrs. semanales en Trastorno Especifico del Aprendizaje (TEA).en la Escuela Manuel Bravo Reyes, y una remuneración mensual de \$489.800.-, más los beneficios y asignaciones que establece la ley, todos de carácter imponible, a contar del 1° de marzo y hasta el 28 de febrero de 2013.-

III.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtitulo 21 Ítem 002 "Personal a Contrata" del presupuesto de Educación.-

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde Suplente
Ilustre Municipalidad de Casablanca